

Cuarto.—Suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas en el ámbito comprendido dentro del presente Plan Especial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.4 de la citada Ley 9/2001, hasta su aprobación definitiva.

Cuántas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, que comenzará desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en los Servicios de Información Urbana del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda, calle Guatemala, número 13, o en las oficinas de la Junta Municipal de Distrito de Centro, plaza Mayor, número 3, como, asimismo, formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de las mismas, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, a 16 de abril de 2009.—El director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, Jesús Espino Granado.

(02/4.852/09)

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Área de Gobierno de Medio Ambiente Secretaría General Técnica

Subdirección General de Coordinación de los Servicios

Con fecha 30 de enero de 2009, se remitió, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID edicto relativo a notificaciones derivadas de procedimientos de retirada de la vía pública de contenedores de residuos inertes procedentes de la construcción, copia del cual se adjunta.

Dicho edicto ha sido publicado en el número 47 de dicho boletín oficial, correspondiente al 25 de febrero de 2009, con el número de inserción 02/1.336/09, habiéndose advertido error material por nuestra parte.

Número de Inserción	Donde dice	Debe decir
02/1.336/09	1 131/2007/4267	1 131/2007/42679
	2 131/2008/0896	2 131/2008/08969
	3 131/2008/1581	3 131/2008/15811
	4 131/2008/1676	4 131/2008/16763
	5 131/2008/1724	5 131/2008/17244
	6 131/2008/1745	6 131/2008/17458
	7 131/2008/1781	7 131/2008/17812
	8 131/2008/2272	8 131/2008/22722
	9 131/2008/2535	9 131/2008/25356
	10 131/2008/3009	10 131/2008/30097

En consecuencia, les rogamos que procedan a su corrección a la mayor brevedad posible.

Madrid, a 30 de marzo de 2009.—La secretaria general técnica, Adoración Muñoz Merchante.

(02/3.995/09)

ALCALÁ DE HENARES

URBANISMO

Habiendo sido aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 7 de abril de 2009, proyecto de urbanización de la Unidad de Ejecución 20-B, en el ámbito de actuación denominado polígono 29, UE 20 "Poliseda", del Plan General de Ordenación Urbana de esta ciudad, se expone al público por plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente a aquel en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante los cuales podrá ser examinado por cualquier persona y deducirse las alegaciones que se tengan por convenientes.

Alcalá de Henares, a 21 de abril de 2009.—El titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, Ángel de la Casa Monge.

(02/4.991/09)

ALCOBENDAS

URBANISMO

El Pleno municipal, en su sesión celebrada el 24 de febrero de 2009, ha adoptado el siguiente acuerdo:

«El Ayuntamiento Pleno, en la sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2005, adoptó el acuerdo de "encargar a la sociedad municipal EMVIALSA que gestione la totalidad del Sector 'Fuente Lucha' y la rehabilitación de edificios con más de veinte años de antigüedad en los barrios Centro y Ensanche. La gestión encargada, además de la gestión de las obras de urbanización ya encomendadas mediante el acuerdo del Pleno de 27 de abril de 2004, modificado por el posterior acuerdo plenario de 25 de mayo de 2004, comprende todas las actuaciones necesarias para la urbanización y edificación del Sector".

En el marco de este encargo, que supone la atribución a EMVIALSA de la responsabilidad de la totalidad de la gestión urbanística de un sector de suelo urbanizable, se pretende encomendar a la sociedad municipal la gestión de la edificación de las nuevas instalaciones de la Universidad Popular de Alcobendas en las parcelas UP-51 y UP-35 del Sector "Fuente Lucha", destinadas a uso dotacional, con el fin de atender a la necesidad de dotar a este equipamiento de unas instalaciones adecuadas para el desarrollo de sus actividades que ha sido puesta de manifiesto en la memoria elaborada por el Patronato Socio-Cultural.

Vista la memoria citada y el informe de los Servicios Jurídicos de esta Corporación y en el marco de lo acordado por este órgano plenario en su sesión de 29 de marzo de 2005, el Pleno Municipal acuerda:

1. Encomendar a la sociedad municipal EMVIALSA la gestión de la edificación de las nuevas instalaciones de la Universidad Popular de Alcobendas en las parcelas UP-51 y UP-35 del Sector "Fuente Lucha", destinadas a uso dotacional.

En particular, la encomienda comprende la realización de todas aquellas actividades materiales necesarias para llevar a cabo dicha edificación, así como la intervención en todo el proceso desde los análisis previos y redacción del proyecto hasta la tramitación de toda la documentación y la obra de edificación propiamente dicha (concursos, adjudicación, contratación, nombramiento de dirección facultativa, seguimiento de la obra, recepción de la misma).

2. Someter el desarrollo de la encomienda de gestión que se efectúa a las siguientes condiciones:

- El edificio de la Universidad Popular que se construya tendrá una superficie aproximada de 3.000 metros cuadrados sobre rasante y 1.500 metros cuadrados bajo rasante y un presupuesto máximo de ejecución de 5.000.000 de euros, IVA excluido. Existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente para este gasto con cargo a la partida 310 463 02 622 00 del Presupuesto municipal, si bien al ser un gasto plurianual, para el presente ejercicio está prevista una consignación de 996.728,33 euros, comprometiéndose el Ayuntamiento a consignar las cantidades necesarias en las sucesivas anualidades.

Hasta tanto se proceda a financiar este gasto, la sociedad municipal anticipará las cantidades necesarias para realizar la contratación del proyecto, que serán reintegradas por el Ayuntamiento cuando la financiación se encuentre disponible.

- El edificio se construirá sobre la parcela UP-35 y sobre una superficie máxima de 1.500 metros cuadrados de la parcela UP-51, situada al norte de la misma y colindante con la citada UP-35. La ubicación del edificio se realizará respetando, en todo caso, los retranqueos aplicables en la zona.
- El plazo máximo de vigencia de la encomienda de gestión será de veinticuatro meses, dentro de los cuales deberá estar terminada y entregada la edificación, debiendo presentarse el proyecto de ejecución del edificio en los primeros nueve meses de este plazo para su aprobación por el Ayuntamiento.
- En concepto de gastos de gestión, EMVIALSA percibirá el 6 por 100 del presupuesto de ejecución de la obra, incluidos los